



REAL AUDIENCIA DE LIMA
AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTY SEIS

Carzel de Seguros

La ju^{ra} en vista de la certificacion de los A^los Señores de la baruteria
Jaca Braide el S^o D^o Alfonso Toran y a V^oca; Obtenida; Que contiene los
vigarios preciosos de que se trata la Carzel de Seguros; Acordo se corran
al p^{re}o =

Sanaderos

Alm^o del Gremio de Sanaderos que jordanse de la mucha persona
sin solo amarran a el d^o y se venden publicam^{te} en la plaza de la
Carniceria el reconozido por el Gremio, y en contras de sus ordenanzas
y duplicar se grobe al remedio, mayormente quando exponen, tambien
sigan en d^o sitos y el veneficio comun - Ha^l q^u el Sanaderos
sup^o al S^o Correo, y a los Caus^{es} felis es; hagan se firme la ordenanza
de la demas providenzias dadas a este fin =

aderezo del puente
del Yauca y camino

Alm^o de D^o Pedro Tomas Suarez, azegnero en quidize que con el motivo de
peligro de unto al guerra de Barrabum al f^o f^o de Vigaros en el Yauca
ya q^u en terreno baldio busandola el Camino, con que quedara sin
la p^{re}o =

Alameda

La ju^{ra} en vista de la manifestado G^o el S^o D^o Juan Pucar; Acordo
publicar bando imponiendo la pena que fuere cuerdo a los que se apresten
diciendo haciendo dano en la Alameda del Camino de Pagaros; y
su ofrecio asi =

Puentes del moro y
del azucar

La Ciu^d en vista de la manifestado G^o el S^o D^o Juan Pucar; Acordo
cordo que los juizes de agua hagan que los interuados aderez en los puentes
que llaman del moro y del azucar, y venden el lo q^u d^o en el p^{re}o =

de decreto de la
moneda de plata

Biene el decreto y orden de M^o Cometido al S^o Correo de
Aumentado el precio de los pesos y medios pesos de la moneda de plata;
y por otra vezla G^o lo respectivo a los medios y los pesos de
de plata; que se publica en esta Ciu^d = Ha^l q^u en el p^{re}o =

comitros para
ospitales

Biene el orden de M^o firmado del S^o D^o Baltasar de S^o Pedro de
y da al S^o Correo; para que se firmen relaciones de los comitros y mijo
naciones sobre los propios de las Ciu^dades y villa y lug^o; de los Yauca, que esta
biene de las cosas para ospitales con las demas providenzias que con
prebende dho^s G^o orden = Ha^l q^u en el p^{re}o =

de S^o Cont^o del
ospital

Cont^o de la ju^{ra} en vista de la manifestado G^o el S^o D^o Antonio Fontes V^oca; Dijo que ha^l q^u en el p^{re}o =
tomar las providenzias Comu^{es} al adoberu^o del G^o mandato =
els^o D^o Antonio Fontes V^oca; Dijo que ha^l q^u en el p^{re}o =
bram^{to} de Cont^o; el Hospital de S^o de Dios y cora el presente ano